



# NEGOCIACION COLECTIVA

# 2006

## SECTOR ESTATAL DE SEGUROS Y OFICINAS

## CONVENIO ESTATAL DE GESTORIAS ADMINISTRATIVAS

### FES-UGT FIRMA EL III CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS GESTORÍAS ADMINISTRATIVAS

Finalmente, la semana pasada se firmó el nuevo Convenio Colectivo para las Gestorías Administrativas por parte de los sindicatos del Sector, y la Asociación Profesional Nacional de Gestores Administrativos, con una vigencia de 5 años, desde el 2004 al 2008, que viene a regular las condiciones laborales de más de 18.000 trabajadores que prestan sus servicios en las cerca de 4.500 Gestorías existentes.

El nuevo convenio es fruto de las distintas iniciativas puestas en marcha por FeS-UGT, desde el año 2003, para obligar a la Patronal del sector a sentarse a la Mesa Negociadora. Después de más de un año de intentos fallidos, y tras once meses de arduas y complicadas negociaciones, hemos conseguido nuestro objetivo inicial de actualizar el texto de un convenio, claramente obsoleto, que estaba sin revisar desde el año 1998. Del mismo modo, hemos conseguido dignificar unas tablas salariales que podíamos calificar como unas de las más bajas de los convenios estatales de nuestro Sectorial, acercándolas a la media salarial de los Convenios de Oficinas y Despachos.

#### Los Aspectos más Significativos del III Convenio son:

- Importante **INCREMENTO SALARIAL** en tablas, entre el 15 y el 25% del Salario Base según categorías, a lo largo de la vigencia del convenio, lo que supone actualizar las tablas a valores de Mercado. Incremento sustancial, en torno al 35%, de la retribución en los Contratos Formativos y de los antiguos Aspirantes, equiparándolos al 80% (1er año) y al 90% (2º año) del salario base del Auxiliar Administrativo.
- **CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL** para el 2008 que garantiza un incremento real del IPC + 0,2% para todas las categorías. En caso de no denuncia del convenio, a su finalización, cláusula de revisión automática al IPC real con efectos retroactivos.
- **ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA:** Garantía de su revalorización al IPC real de cada año de vigencia, con cláusula de revisión específica.
- **GARANTÍA DE CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS,** todos los incrementos del convenio, incluida la antigüedad, no son compensables ni absorbibles con las mejoras que, por cualquier concepto, vinieran ya concediendo las empresas con carácter personal, especialmente con las retribuciones superiores a las pactadas en este convenio de salario base.
- **JORNADA:** Reducción de 26 horas hasta las 1.790 horas anuales, verificándose como: un día de libre disposición adicional en 2006, la libranza del 24 o 31 de diciembre a partir del 2007 y la reducción de 10 horas en la semana de fiestas de la localidad a partir del 2008. Descanso semanal ininterrumpido de 48 horas. Dos meses de jornada continuada en verano. Obligación por parte de las empresas de elaborar calendarios laborales con participación de la RLT.
- **CARRERA PROFESIONAL:** se racionaliza el acceso a la empresa mediante la regulación más estricta de los contratos formativos y el establecimiento de una carrera profesional para el Auxiliar Administrativo. De esta forma, tanto los auxiliares de entrada como los contratados en Formación, promocionarán automáticamente hasta la categoría de Auxiliar Administrativo tras sus dos primeros años de permanencia en la empresa.
- **CONTRATACIÓN Y EMPLEO:** se establecen los contratos indefinidos como el estándar de contratación del Sector. Se regulan los contratos por circunstancias de la producción ordenando su conversión en indefinidos transcurridos un máximo de 9 meses en un periodo de 1 año. Se limita su número a un máximo del 10% de la plantilla. Se limita su causalidad, a incrementos de la actividad normal de la empresa en más de un 20% en comparación con la media mensual.

- **COMPLEMENTO DE I.T.:** Se mejoran los complementos de I.T. por accidente y enfermedad no profesionales, y el tratamiento de la hospitalización, en la línea de otros convenios de Oficinas y Despachos. 100% en accidentes trabajo, enfermedad profesional y hospitalización de accidentes no laborales y enfermedad común. Resto, 50% tres primeros días (máximo 10 días año), 75% entre el 4º y el 20º, y 100% desde 21º hasta 12 meses.
- **CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR:** se incluyen todos los supuestos de la Ley de Conciliación y se mejoran, especialmente, los permisos retribuidos, las excedencias y las reducciones de jornada.
- **SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTE** con un capital de 12.500€ para cada trabajador, en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- **DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN:** Nuevo redactado mas beneficioso para el trabajador.
- Reconocimiento a las **PAREJAS DE HECHO** de todos los derechos laborales por razón de matrimonio en igualdad de condiciones.
- Inclusión del **ACOSO SEXUAL** como falta muy grave en el régimen disciplinario.
- Mejora en la participación sindical y los **DERECHOS SINDICALES**, como la regulación del uso sindical del correo electrónico. Creación de las Comisiones Sectoriales de Formación y de Seguridad y Salud. Acumulación horas: hasta un máximo de 80 mensuales entre miembros de la representación unitaria y los delegados sindicales. Elecciones Sindicales: Ámbito provincial y acumulación de centros que posibilita celebrar elecciones desde 10 trabajadores en la provincia.

<b>EVOLUCIÓN COMPARATIVA DE LOS SALARIOS ANUALES (14 PAGAS)</b>				
<b>GRUPO / CATEGORIA</b>	<b>SALARIO 2003</b>	<b>SALARIO 2007</b>	<b>SALARIO 2008</b>	
<b>Grupo I. Personal Titulado</b>				
Titulado Superior	15.526,56 €	17.500,00 €	Δ IPC + 0,2	
Titulado Medio	14.751,66 €	16.500,00 €		
<b>Grupo II. Administración</b>				
Jefe/Coordinador	12.414,50 €	14.411,00 €		
Oficial Primera	11.240,46 €	13.352,00 €		
Oficial Segunda	10.277,82 €	12.201,00 €		
Auxiliar Administrativo	8.937,46 €	10.738,00 €		
Auxiliar de segundo año	7.137,12 €	9.664,00 €		
Auxiliar de primer año	7.137,12 €	8.590,00 €		
<b>Grupo III. Servicios</b>				
Ordenanza	8.731,15 €	10.184,00 €		
Personal Limpieza	7.567,24 €	10.184,00 €		
<b>Contratos de Formación</b>				
Formación de 2º año	6.606,10 €	9.664,00 €		
Formación de 1er año	6.606,10 €	8.590,00 €		

**Valoramos muy positivamente el texto firmado**, pues supone dar un salto sustancial, cualitativo y cuantitativo, en las condiciones laborales, económicas y sociales del sector. Así, los trabajadores/as de las Gestorías se homologan a las condiciones que tienen otros trabajadores/as, de sectores con actividades análogas, por sus convenios de aplicación.

Afirmamos que FeS-UGT ha conseguido dar una respuesta positiva a las legítimas aspiraciones de nuestros afiliados/as en el Sector, actualizando unas condiciones laborales y sociales mínimas a las nuevas realidades legislativas y económicas del momento. Desde aquí, damos las gracias a todos los compañeros/as que han colaborado con la Dirección Sectorial en la consecución de esta nueva realidad Sectorial

Un saludo Cordial.

DIRECCIÓN SECTORIAL SEGUROS Y OFICINAS